Envigado, 07 de octubre de 2026.

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur
NIT: 901.387.801-2

INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA
DESur-CD-272-2026.

SEÑOR (A):
SANTIAGO CORREA HERNANDEZ
Representante Legal
CIVILTECNICA S.A.S.
TELEFONO: 320 5990571.
E-MAIL PROVEEDOR: civiltecnica1@gmail.com

1. OBJETO:

REALIZAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco de las acciones de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura educativa del Municipio de Envigado, se ha identificado la necesidad de ejecutar intervenciones en diferentes Instituciones Educativas y sus respectivas sedes, con el propósito de conservar y mejorar las condiciones físicas, funcionales, de seguridad y habitabilidad de los establecimientos destinados a la prestación del servicio educativo.

Durante el desarrollo del convenio y atendiendo los requerimientos formulados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado, se han identificado necesidades de intervención que requieren ser atendidas de manera oportuna. Estas necesidades comprenden actividades de mantenimiento y adecuación de elementos arquitectónicos, cielos falsos, muros, acabados, redes eléctricas y demás componentes de la infraestructura que, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede, requieran intervención.

La necesidad de fortalecer estas acciones de mantenimiento cobra especial relevancia a partir del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, de magnitud 7,4, el cual fue ampliamente percibido en el departamento de Antioquia. Como consecuencia de este evento, el Municipio de Envigado ha adelantado visitas de inspección y evaluación en diferentes Instituciones Educativas, con el propósito de identificar posibles afectaciones y determinar las intervenciones requeridas para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de los espacios educativos.

Inicialmente, dentro de las necesidades identificadas se encuentran las intervenciones requeridas en las siguientes instituciones:

Institución Educativa JOMAR

Las actividades previstas comprenden, entre otras:

- Demolición y retiro de cielos falsos existentes en mortero.
- Suministro, instalación y adecuación de cielos falsos en drywall y/o superboard, de acuerdo con las condiciones de cada espacio.
- Suministro y aplicación de pintura en las superficies intervenidas.
- Adecuación, modificación y reinstalación de redes eléctricas que resulten afectadas o que sean necesarias para la ejecución de las intervenciones.
- Retiro, cargue, transporte y disposición de los escombros y residuos generados durante las actividades.
- Aseo y entrega final de las áreas intervenidas.

Institución Educativa José Miguel

Las actividades previstas comprenden, entre otras:

- Demolición y retiro de muro existente en mampostería.
- Construcción e instalación de muro en sistema de superboard, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.
- Suministro y aplicación de pintura en el muro intervenido.
- Retiro, cargue, transporte y disposición de los escombros y residuos generados durante la intervención.
- Aseo y entrega final del área intervenida.

El alcance del proceso no se limita a las instituciones anteriormente relacionadas. Durante la ejecución, la Secretaría de Obras Públicas podrá identificar y priorizar necesidades de mantenimiento, adecuación o mejoramiento en otras Instituciones Educativas del Municipio de Envigado y sus respectivas sedes, las

cuales podrán ser atendidas de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales aplicables.

En consecuencia, el contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para ejecutar las actividades que sean requeridas y priorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, precios y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en los requerimientos que se generen durante su ejecución.

El alcance deberá ejecutarse de manera coordinada con la Secretaría de Obras Públicas y las instituciones educativas correspondientes, procurando minimizar la afectación al normal funcionamiento de los establecimientos y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y de calidad requeridas para cada intervención.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.3 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1418-24.

4. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($520.966.553), EXCLUIDO DE IVA.** Lo cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº787 del 07/10/2026.

5. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.
(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, con relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. El contratista se obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas indicadas en el presupuesto oficial y planos del proyecto en los casos que aplique, garantizando la calidad y durabilidad de las actividades ejecutadas.
b. Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando al supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten.
c. Poner en conocimiento de manera oportuna a la interventoría y al supervisor, la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato, además de posibles adiciones soportando la solicitud con su respectiva justificación y presupuesto detallado de las actividades y cantidades; lo anterior quedando a juicio de la interventoría y el supervisor de DESur.
d. Acatar las órdenes que le imparta la supervisión.
e. Tener los equipos y herramientas necesarias para la realización de los trabajos.
f. Tener todos los elementos de protección personal y de seguridad industrial mientras se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.
g. El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados

por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.

h. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la interventoría, DESur o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.

i. Presentar resultados de ensayos como complemento a la calidad de las obras ejecutadas cumpliendo con las normas que apliquen, si se requiere.

j. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y/o magnética para la elaboración de informe por parte de la interventoría y/o DESur.

k. Hacer entrega del manual de mantenimiento y operaciones y los planos récord como parte de la liquidación del contrato, si se llegara a requerir.

l. Apoyar la entrega de información requerida para el informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.

m. En el proceso de elaboración y presentación de Análisis de Precios Unitarios de Obra extra, el contratista está obligado a entregar en un término máximo de quince (15) días hábiles la información oportunamente previa ejecución de la actividad, con los soportes necesarios, cotizaciones y un análisis detallado incluyendo rendimientos y materiales utilizados.

n. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo, según requerimientos de la interventoría y/o supervisión del contrato.

o. Garantizar la implementación del PMT aprobado para el proyecto.

p. Garantizar el cumplimiento del manual de comunicaciones que sea remitido por parte de la supervisión.

q. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución.

r. El contratista para la ejecución del contrato deberá cumplir con el equipo profesional mínimo establecido en los documentos previos del proceso.

s. El contratista deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, quien tendrá a su cargo la asesoría técnica, revisión, aprobación y firma de los informes y demás documentos que se generen en cumplimiento del contrato.

t. Proteger las obras ejecutadas, los materiales, equipos y elementos instalados hasta la suscripción del acta de recibo final, asumiendo los costos derivados de daños ocasionados por causas atribuibles al contratista.

u. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la interventoría y/o la supervisión dentro de los plazos establecidos.

v. Abstenerse de ejecutar actividades adicionales y/o obras extras sin la autorización previa de la interventoría, la supervisión y la suscripción de los instrumentos contractuales que correspondan.

6.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

8. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

9. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA Se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 184 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 14 modifica art 187 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 192 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 17 modifica art 195 Pago con firma contrato. Equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 200 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 20 modifica art 203 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 176 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 11 modifica art 180 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO. Art168. Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, convenio y de todas sus adiciones.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de

informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

10. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección de Ejecución**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: **a)** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. **b)** Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. **c)** Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. **d)** Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **e)** Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

11. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR:

- Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- RUT actualizado.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes fiscales.
- Certificado del proveedor o representante legal de Antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o proveedor.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Certificado de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar-anexo.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. (si el certificado lo expide el revisor fiscal se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores).
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

- Propuesta económica firmada por el Representante legal.

12. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **DOS (2)** años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2)** años.
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **CINCO (5)** años más y/o indefinida.

13. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar contratos ejecutados que hayan tenido por objeto y/o cuyo alcance contemple "MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO".

15. ENTREGA DE LA OFERTA:

Los documentos y requisitos solicitados deberán ser enviados por medio digital al correo electrónico juan.carmona@desur.gov.co, dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para presentar la oferta.

16. CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en la Invitación, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Empresa DESur **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la celebración del contrato:

- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto

oficial.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo con el objeto y a la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proveedor no aporte su propuesta económica en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.
- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para la presentación de la oferta.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional).
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Empresa.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando se entreguen propuestas económicas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.
- La oferta será rechazada cuando el proponente modifique el valor correspondiente a los gastos reembolsables definidos en el presupuesto oficial, ya sea mediante su incremento, disminución, eliminación o cualquier alteración que implique un cambio frente al valor establecido por la entidad.

17. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS PROVISIONALES: (APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA).

Los descuentos por incumplimiento y la aplicación de las medidas provisionales, se utilizan en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA como mecanismo de solución directa de las controversias. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y el Contratista acepta que, aplicada la medida provisional,

surge para él la obligación de pago de esta.

Procedimiento para la aplicación de las medidas provisionales en caso de incumplimiento:

Cuando el contratista incurra en un posible incumplimiento, el contratante a través de la dirección que ejecuta el contrato le comunicará por escrito al contratista, el motivo por el que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que lo soportan.

El contratista contará con el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para justificar los motivos que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Cumplido el lapso señalado, el director de la dependencia que ejecuta el contrato, junto con el supervisor, realizarán el análisis de las justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando: a. La no aplicación de la medida provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o, b. Confirmar la aplicación de la medida de provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento. Cuando el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, se tomará ese silencio como aceptación de la medida provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida provisional, la entidad elaborará el documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, la entidad lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que la entidad no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

Carácter definitivo de la medida de apremio:

La medida provisional, se convertirá definitiva cuando: 1. Haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción; 2. Este ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación, cuando sea demandada; 3. EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

18. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.	07/10/2026.
ENTREGA DE LA OFERTA Y REQUISITOS SOLICITADOS (deberá enviarse al correo juan.carmona@desur.gov.co).	08/10/2026 hasta las 10:00 horas.
EVALUACIÓN.	08/10/2026.
CONTRATO.	08/10/2026.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Agradece su participación,

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente.

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°	V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO	CLARISSE ARIAS LOTERO	JESUS MANUEL ENAMORADO LÓPEZ	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ
ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)	SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO DEL CONTRATO N º DESur-CD-272-2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado a los xxxx (xxxx) días del mes octubre 2026

_____

Nombre y firma del Representante Legal